



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

De conformidad con lo señalado en el **MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE APARTADÓ - EMPAPA, Artículo 14- ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** se procede a la elaboración de los estudios y documentos previos con la información necesaria para determinar la modalidad de selección a aplicar y elaborar la invitación y el contrato de la futura Contratación así:

Requerimiento	Descripción
Modalidad de contratación	LIBRE CONTRATACION: X CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual	<p>Que las Empresas Públicas de Apartadó, dentro de sus funciones legalmente establecidas debe desplegar una serie de actividades que permitan el adecuado desarrollo de la Entidad; no obstante, se ha evidenciado que no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo las actividades que permitan el cumplimiento de los fines institucionales.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con el plan institucional, se requiere la contratación de una persona natural que brinde sus servicios como profesional de la contaduría pública que cuente con tarjeta profesional vigente y bajo su autonomía e independencia realice las funciones contables de la empresa, además debe realizar el cargue de la información contable a los sistemas de la entidad y que este en capacidad de suministrar conceptos técnicos respecto a los balances financieros. El perfil de la persona a contratar, además de lo anterior, debe contar con capacidad jurídica y no debe encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, para contratar derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.</p> <p>De acuerdo con el objeto a contratar la modalidad de selección corresponde a una Contratación Directa (literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un proceso de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación. Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta esta modalidad de contratación indicando que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.</p> <p>La empresa como entidad oficial prestadora de servicios públicos domiciliarios esenciales le corresponde procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el desarrollo del objeto social y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p> <p>De igual manera, Empresas Públicas de Apartadó S.A.S E.S.P., requiere de los servicios profesionales de un Contador público para que acompañen los diferentes procesos contables de la empresa.</p> <p>Lo anteriormente dicho, permite entonces identificar la necesidad que posee la empresa, de una asesoría y apoyo contable permanente que acompañe tanto a la gerencia como a su equipo humano de profesionales, técnicos y auxiliares con los cuales se cumplen las funciones organizacionales administrativas y de gestión pública, siendo vital entonces contar con este servicio profesional.</p>



	<p>ALCANCE: El alcance del proceso consiste en la prestación de servicios profesionales en contaduría pública especializados en los cuales se mantenga correctamente cargados en las plataformas indicadas la información contable y tributaria correspondiente. brindando una asesoría, acompañamiento y defensa contable y tributaria de Empresas Públicas de Apartadó S.A.S E.S.P ante cualquier tipo de ente de control.</p>
Objeto del contrato	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S. E.S.P., INCLUYENDO EL CARGUE, REPORTE Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN - SUI, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.</p>
Valor estimado del contrato y su justificación	<p>Valor Estimado</p> <p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto y el estudio del sector realizado en el presente proceso.</p> <p>Análisis del Sector</p> <p>El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.</p> <p>1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)</p> <p>De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, se requiere fortalecer la gestión Contable institucional para asegurar el cumplimiento de las funciones administrativas y la correcta atención de procesos que demandan conocimientos especializados en el área Contable y Tributaria.</p> <p>PERSPECTIVA LEGAL- El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios como aquellos que celebran las entidades estatales par7a desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos de naturaleza intelectual permiten a la Entidad Estatal contratar bajo la modalidad de Contratación Directa (Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007) con personas naturales que acrediten la idoneidad y experiencia requerida.</p> <p>PERSPECTIVA COMERCIAL- El comportamiento económico del país muestra variables de crecimiento en sectores clave:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sector Público: Las actividades de administración pública y defensa crecieron un 8,0% en el tercer trimestre de 2025, contribuyendo significativamente a la dinámica del PIB nacional.• Inflación: Se proyecta que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) cierre sobre el 5,20%, evidenciando una tendencia a la baja frente a años anteriores.• Costo Laboral: El Gobierno Nacional decretó un incremento del salario mínimo de aproximadamente el 23% para 2026, lo cual impacta directamente en las cargas de seguridad social y en la fijación de honorarios para servicios profesionales. <p>PERSPECTIVA TÉCNICA- Para la ejecución del objeto, el perfil profesional definido requiere:</p>



- **Educación:** Formación profesional como Contador Publico.
- **Experiencia:** Acreditar experiencia profesional superior a un (01) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional¹³.

2. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes referentes:

AÑO	ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL
2023	Alcaldía de Apartadó	045-2023	Prestar servicios profesionales de contaduría pública para el apoyo en el registro, análisis y verificación de la información contable y financiera del municipio, conforme a la normatividad vigente del sector público.	\$18.000.000
2024	Alcaldía de Apartadó	078-2024	rindar apoyo a la gestión contable de la Secretaría Administrativa mediante el registro de operaciones financieras y la organización de soportes contables.	\$14.400.000
2024	Min. Vivienda	AMG-054-2024	Brindar apoyo a la gestión contable y financiera de la Secretaría de Hacienda mediante el manejo operativo del SIU , registro de operaciones financieras y generación de reportes internos.	\$15.600.000

3. Análisis de la Oferta

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se consideraron los parámetros del Plan Anual de Adquisiciones, la suficiencia presupuestal, la demanda constante de acompañamiento Contable, Tributario y administración del SIU en las dependencias y el promedio de honorarios fijados por la administración para profesionales con formación de especialización. En consecuencia, se



	establece un valor total del contrato de \$60.500.000 , por un plazo de 11 meses, monto que se ajusta a las condiciones actuales del mercado laboral para el área de la contaduría pública en la región de Urabá								
Presupuesto oficial justificado, valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal	<p>El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$60.500.000), valor respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00009 del 28 DE ENERO DE 2026, emitida por la tesorera auxiliar con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.</p> <p>Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111607</td> <td>Servicios de gestión, Servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos</td> <td>Servicios de recursos humanos</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table> <p>El oferente al momento de considerar su oferta económica debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse al contrato, toda vez que estos serán a cargo del contratista y la empresa no reconoce ni se hace cargo de los mismos.</p>	Clasificación	Segmento	Familia	Clase	80111607	Servicios de gestión, Servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
Clasificación	Segmento	Familia	Clase						
80111607	Servicios de gestión, Servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal						
Criterio de selección de la oferta más favorable	La entidad aceptará la oferta que se ajuste a los presupuestos oficiales y que cumpla con los requerimientos habilitantes que se requieren en los presentes estudios.								
Condiciones mínimas del contrato	<p>Plazo del contrato: ONCE (11) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio al contrato.</p> <p>Lugar de entrega: EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S ESP – EMPAPA</p> <p>Forma de pago: Empresas Públicas de Apartadó S.A.S E.S.P. cancelará el valor del contrato de SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$60.500.000.00) Empresas Públicas de Apartadó S.A.S E.S.P. cancelará el valor del contrato así: 11 cuotas iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$5.500. 000.00) mes vencido, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, y aprobación del respectivo informe de avance que dé cuenta de la ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividades y anexos, informe de supervisión y acreditación del aporte a seguridad social. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. Los valores incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la tesorería de Empresas Públicas de Apartadó S.A.S ESP. La EMPRESA al momento de la cancelación de los valores establecidos en la presente cláusula realizará las deducciones legales correspondientes y la deducción de la compensación administrativa presentada, equivalente al 5% del valor del contrato en su totalidad.</p>								
Garantías:	En consideración del artículo 18 del Manual de Contratación y atendiendo la naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas								



	<p>por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características: CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartadó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. Dicha garantía deberá ser cargada en la plataforma SECOP II debidamente suscrita por el contratista.</p>
Requisitos habilitantes	<p>Con la oferta el contratista deberá de allegar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Propuesta2. RUT3. Hoja de vida Formato Único4. Declaración de bienes y rentas (formato declaración ley 2013 solo para persona natural)5. Declaración PEP (Persona Expuesta Políticamente)6. Cédula de ciudadanía7. Libreta militar (solo para hombres menores de 50 años)8. Certificado de policía9. Certificado de contraloría10. Certificado de procuraduría11. Certificado medidas correctivas12. Certificado de REDAM NUEVO13. Certificado de inhabilidades ley 191814. Examen pre ocupacional (No superior a 3 años para las mismas funciones)15. Certificado de afiliación a EPS, PENSION16. Certificado de cuenta bancaria (opcional)17. Tarjeta profesional18. Certificado de estudio19. Certificado laboral

GENERALIDADES DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES

1) Aportar copias de las autoliquidaciones (pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales). 2) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados 3) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios. 4) Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. 5) Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por la supervisión, manteniendo comunicación permanente para recibir orientaciones y evaluar el proceso 6) Ejecutar y desarrollar el objeto del presente contrato aportando para ello todo su conocimiento, dedicación, lealtad, diligencia y ética en la defensa de los intereses de Empresas Públicas de Apartadó S.A.S ESP.

Obligaciones Específicas:

1) Asesorar de manera permanente y especializada a Empresas Públicas de Apartadó S.A.S. E.S.P. en materia financiera, presupuestal, contable, fiscal y tributaria, apoyando la toma de decisiones institucionales. 2) Preparar, formular, elaborar y presentar los informes contables, financieros y presupuestales requeridos por la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de Antioquia y demás entidades del Estado, conforme a los cronogramas y lineamientos vigentes. 3) Realizar y apoyar la conciliación bancaria analizando y depurando las partidas conciliatorias que se presenten. 4) Elaborar la causación contable de



facturas de proveedores, garantizando su correcta clasificación y registro.5)Apoyar la conciliación de los ingresos entre presupuesto, contabilidad y tesorería, asegurando su consistencia y razonabilidad.6)Elaborar la liquidación definitiva de prestaciones sociales, conforme a la normatividad laboral vigente.7)Apoyar la elaboración del anteproyecto y del proyecto de presupuesto de la entidad, de acuerdo con los lineamientos legales y administrativos.8)Elaborar, suscribir y dar fe pública de las declaraciones tributarias y de los estados financieros a que haya lugar.9)Presentar informes a la Junta Directiva, de conformidad con lo estipulado en los estatutos de la entidad y las disposiciones internas.10)Ejecutar el objeto contractual con diligencia, lealtad, ética profesional y dedicación, poniendo a disposición todo su conocimiento en defensa de los intereses de la entidad.11)Brindar apoyo profesional en la recolección, diligenciamiento y consolidación de información requerida por el Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios – SUI.12)Realizar el cargue, reporte y actualización de la información en el SUI, incluyendo los componentes financiero, comercial, técnico-operativo, administrativo y demás requerimientos exigidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, conforme a la normatividad vigente.13)Asesorar a la Gerencia en los procesos de cargue de información al SUI, atención de requerimientos y cumplimiento de obligaciones frente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.14)Realizar seguimiento permanente al estado de los cargues de información en el SUI, verificando su integridad, oportunidad y consistencia.15)Apoyar la proyección de solicitudes, recopilación y certificación de información ante entes de control, autoridades ambientales y demás entidades competentes, cuando sea necesario para el cumplimiento de los reportes al SUI.16)Presentar informes mensuales de actividades, disponer de herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo del contrato y cumplir las demás obligaciones que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el estudio previo e invitación. 2) Pagar el valor del presente contrato. 3) Recibir los bienes objeto del presente proceso de contratación, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, su ejecución una vez se suscriba el acta de inicio.

MULTAS.- LA EMPRESA, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por EL CONTRATISTA, podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a LA EMPRESA el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, EL CONTRATISTA pagará a LA EMPRESA hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de LA EMPRESA, Situación que se surtirá mediante resolución motivada

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.



LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

Dado en el Municipio Apartadó, Antioquia, a los veinte (28) días del mes de enero de 2026.

MARLEN MABIANA PIEDRAHITA PEREZ

Gerente

Empresas Públicas de Apartadó S.A.S. ESP. - EMPAPA

Proyecto Sergio Andrés Urrego – Asesor jurídico Externo.

